



RADICADO NO.: QUILLA-2025-0184010

BARRANQUILLA, 13 agosto 2025.

SEÑOR (A)  
GLENYS MARJORIE VEGA ECHEVERRI

C 98 9L 116 7 DE AGOSTO

BARRANQUILLA

**Asunto: NOTIFICACIÓN DE POSTULACIÓN PROGRAMA DE MORAMIENTO DE VIVIENDA SALUDABLE-MI MEJORA****NOTIFICACIÓN****PROCESO DE POSTULACIÓN PARA EL SUBSIDIO PROGRAMA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA**

En atención a la postulación del señor (a) **GLENYS MARJORIE VEGA ECHEVERRI**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **22518589**, al Subsidio Distrital de Vivienda en la modalidad de Mejoramiento de Vivienda de la Secretaría Distrital de Obras Públicas nos permitimos informarle que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Distrital 0052 de 2024, Decreto Nacional 1077 de 2015, los artículos 8 y 13 de la Ley 2079 de 2021 y los artículos 2 y 5 del Decreto 739 de 2021, mediante los cuales se reglamentan los criterios, requisitos y procedimientos para el acceso a los beneficios del programa, se ha realizado una revisión preliminar de su solicitud y documentación aportada, hallando lo siguiente:

<b>Artículo 7. Requisitos mínimos para acceder al subsidio distrital de vivienda en la modalidad de mejoramiento de vivienda - Decreto 0052 de 2024</b>		
<b>Requisito</b>	<b>Cumple / No Cumple</b>	<b>Justificación</b>
1. Conformar grupo familiar, donde el jefe del grupo familiar postulante debe ser mayor de 18 años.	NO VALIDADO	No se verifica
2. Residir en el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla.	NO VALIDADO	No se verifica
3. Grupos familiares con SISBEN IV actualizado con puntaje de clasificación de las letras A, B y C hasta C18.	NO CUMPLE	No cumple con el requisito
4. Acreditar ingresos familiares iguales o inferiores a 4 SMMLV	NO VALIDADO	No se verifica
5. La vivienda para mejorar deberá estar en cabeza de alguno de los miembros del grupo familiar postulante.	NO VALIDADO	No se verifica
6. La vivienda debe tener disponibilidad de servicios públicos de energía, acueducto y alcantarillado.	NO VALIDADO	No se verifica
7. El postulante al Subsidio de Mejoramiento, no debe ser propietario o poseedor de más de una (1) vivienda.	NO VALIDADO	No se verifica
8. La vivienda no puede presentar limitaciones al dominio, demanda, embargo. Se exceptúan las viviendas con afectación a vivienda familiar o que tengan constituido patrimonio de familia.	NO VALIDADO	No se verifica
9. La vivienda no debe estar localizada en	NO VALIDADO	No se verifica

zonas de riesgo o amenaza, certificadas por la Secretaría de Planeación.		
10. Que el valor de la vivienda no supere el tope VIS, es decir 150 SMMLV	NO VALIDADO	No se verifica
<b>Artículo 14. Imposibilidad para postularse al subsidio distrital de vivienda en la modalidad de mejoramiento de vivienda – Decreto 0052 de 2024</b>		
2. Cuando la vivienda a mejorar se encuentra ubicada en zona de riesgo o amenaza no mitigable	NO VALIDADO	No se verifica
<b>Artículo 8: Documentos de las viviendas beneficiadas – Decreto 0052 de 2024</b>		
1. Formulario de postulación debidamente diligenciado y suscrito por el propietario o poseedor, con su información socioeconómica.	NO VALIDADO	No se verifica
2. Declaración juramentada del postulante mayor de edad en la que manifiesta que cumplen en forma conjunta con las condiciones para ser beneficiario del Subsidio de Mejoramiento de Vivienda	NO CUMPLE	No se verifica
3. Acreditar ingresos familiares totales no superen el equivalente a cuatro (4) SMMLV y los datos suministrados son ciertos, lo cual se entenderá bajo la gravedad de juramento con la firma del formulario.	NO VALIDADO	No se verifica
4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.	NO VALIDADO	No se verifica
5. Se trate de personas cabezas de familia, se presentará la respectiva declaración notarial, en los términos de la Ley 82 de 1993 modificada por la Ley 1232 de 2008 o demás normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen.	NO VALIDADO	No se verifica
6. Autorización para verificar la información suministrada por la postulación del subsidio y aceptación para ser excluido de manera automática del sistema de postulación al subsidio en caso de verificarse que la información aportada no corresponda	NO VALIDADO	No se verifica
7. En caso de fallecimiento de alguno de los cónyuges o compañero permanente, presentar el registro civil de defunción	NO VALIDADO	No se verifica
8. Registro civil del matrimonio o prueba de la unión marital de hecho.	NO VALIDADO	No se verifica
9. Certificado de libertad y tradición actualizado, o presentación de escritura pública o escritura protocolaria o documento de posesión debidamente otorgado por juez de la República o documento de compra y venta o declaración juramentada ante notario...	NO VALIDADO	No se verifica
10. Copia del impuesto predial de la vivienda beneficiaria.	NO VALIDADO	No se verifica
11. Copia de uno de los tres servicios públicos básicos (Acueducto y Alcantarillado, gas y Energía Eléctrica) de la vivienda beneficiaria.	NO VALIDADO	No se verifica
12. Certificado y/o verificación de riesgo o amenaza del predio, expedido por la Secretaría de Planeación Distrital	NO VALIDADO	No se verifica
13. Certificado expedido por la Secretaría de Obras Públicas, en el que se reconoce el estado y la necesidad de mejoramiento de vivienda.	NO VALIDADO	No se verifica
<b>ARTÍCULO 2.1.1.1.3.3.1.2. Imposibilidad para postular al subsidio - Decreto 1077 de 2015, modificado por el Decreto 739 de 2021</b>		
c. Que alguno de los miembros del hogar postulante haya sido beneficiario de un subsidio familiar de vivienda que haya sido efectivamente aplicado, o de las coberturas a la tasa de interés, excepto cuando la nueva postulación sea para el subsidio en la modalidad de adquisición o de mejoramiento	NO VALIDADO	No se verifica

y el subsidio recibido anteriormente haya sido en modalidad de mejoramiento, o cuando la postulación sea en la modalidad de mejoramiento y el subsidio recibido anteriormente haya sido en modalidad de adquisición y hayan pasado al menos diez (10) años desde su aplicación y la vivienda se encuentre en condiciones de déficit cualitativo...

d. En el caso de mejoramiento y construcción en sitio propio, cuando la vivienda se encuentre en zonas de alto riesgo no mitigable, zonas de protección de recursos naturales, zonas de reserva de obra pública o de infraestructuras básicas del nivel nacional, regional o municipal o áreas no aptas para la localización de vivienda, de acuerdo con los planes de ordenamiento territorial.

NO VALIDADO	No se verifica

Acorde con la validación de cada uno de los requisitos anteriores, se concluye que el (la) postulante GLENYS MARJORIE VEGA ECHEVERRI identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 22518589, con el inmueble localizado en C 98 9L 116 7 DE AGOSTO Y SUROCCIDENTE, **NO CUMPLE** con la totalidad de las condiciones establecidas en la normatividad anteriormente mencionada, razón por la cual su postulación resulta inviable para el reconocimiento del Subsidio Distrital de Vivienda en la modalidad de Mejoramiento de Vivienda.

En el evento que, el o la postulante supere la causa o causas que motivaron la inviabilidad de la solicitud de otorgamiento del subsidio distrital de vivienda, podrá presentarse nuevamente a las convocatorias que realice el Distrito a través de los canales oficiales dispuestos para tal fin.

Agradecemos su atención e interés en participar en los programas establecidos por la Alcaldía Distrital de Barranquilla. La administración Distrital permanece atenta a acompañar y orientar a las y los ciudadanos en este tipo de trámites, en pro del mejoramiento de su calidad de vida y el acceso digno a la vivienda.

Atentamente,



**RAFAEL DOMINGO LAFONT DE SALES**  
**SECRETARIO DESPACHO**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE OBRAS PÚBLICAS**

Aprobado el: 14/agosto/2025 09:38:36 a. m.

Hash: CEE-b95330d3e9ff700122d0629936f275ecc00f3707

Anexo: 1

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Greicy del Carmen Gonzalez Barriosnuevo	ggonzalezb [13/agosto/2025 04:06:43 p. m.]
Aprobó	Rafael Domingo Lafont De Sales	rlafont [14/agosto/2025 09:38:36 a. m.]

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

